

de celebrarse la feria que dio principio el día Catorce de  
Corri. En la Calle de donde se halla la Iglesia Mayor de  
quial Sta. V.ª haviendo animado las linderas que se han  
de madera de una Sta. pared de otra y de otra con comen-  
tim. de los B. de Juan Clavastico sin que en tiempo alguno  
haya peruido otro día la fabrica de Sta. Iglesia que es  
de Sta. V.ª por cada palmo de Sta. pared que se ocupa con  
das, y con el motivo de haverse concedido por el Subray  
de S. M. el Rey y Supremo Consejo de Castilla la facultad  
de celebrar anualmente diferentes corridas de toros como  
bien se que todo el producto de las dadas y questos que se  
pan en la feria se recauden y litta para la proce-  
sion de las obras p.ª que han en años a que se hallan  
tenidas por falta de medio Embistud de la Confesion de  
los Habitivos se ha celebrado los dos años antecedentes  
la feria en la plaza p.ª Sta. Sta. Villa Retirandola de la  
sinto de Sta. Iglesia; haviendo pagado todos los señores  
y señoras las cantidades en que se amha justado con  
los Comisarios nombrados como comitara de las que  
las dadas de los efectos que se han de portado; y con el  
motivo de haverse decretado por esta Villa el que en  
presente año en la presente feria se celebrare algunas  
Corridas de toros como con efecto se han ejecutado desde  
el día diez y seis de Corri. hasta el diez y nueve por  
chuvia Embistud de la Comision que se nos comisiono  
para el fin de las dadas por parecerse sea y mpraticable  
de el que esta se pudiesen colocar en la plaza p.ª por  
haverse ocupada con los tablados y haverse ejecutado las  
funciones en la misma feria por la anchura y con mo-  
didad de los señores y señoras de terminaron se pudiese  
se en la feria en el mismo sitio donde se celebró de S. M. por  
memorial Excepto los dos años que se celebró en  
la plaza para lo qual hablaron a los señores de las ca-  
sas de donde se ha celebrado en la feria para que presta-  
sen su consentim. Como lo executaron, y avimamos